RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 23/2012

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA CD – Nº 15/2012
"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
ID: 244.834

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, con domicilio en la Calle Mello esquina Iturbe, Barrio Gral. Díaz de la ciudad de Pilar, representada en este acto por el **Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach,** Vice rector, quien ejerce en forma permanente las funciones de Ordenador de Gastos y Encargado del Área Administrativa – Financiera de la Universidad Nacional de Pilar, según por Resolución Nº 664/2012 de fecha 07 de agosto de 2012; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra el Señor Calixto Adán Jara Báez, Propietario de la Firma **"CONSTRUTECH"**, con **RUC N° 3694713-0**, fijando domicilio legal y especial en la calle Livio, Manzana Nº 3. Conavi Norte de la ciudad de Pilar, llamado en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato para Adquisición de acondicionadores de aire, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, para el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del presente Contrato y tienen prelación de acuerdo a la secuencia aquí señalada:

a) El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a CD 15/12 "Adquisición de Acondicionadores de Aire"
b) La Resolución de Adjudicación **Nº 881/2012** emanada por la máxima autoridad de la Institución.
c) El presente texto del Contrato.
d) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente.
e) Planilla de Precios.
f) Las especificaciones técnicas.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y estos se obligan a respetarlos.----------

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.----------

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231 262
Pilar - Py.

REPUBLICA DEL PARAGUAY – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR – RECTORADO – 1991

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato corresponde al Objeto de Gasto **540 – "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"**, con Fuente de Financiamiento **(F.F. 10) – Recursos del Tesoro**, aprobado en el Presupuesto General de la Nación, para el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, Ejercicio Fiscal – Año 2012.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. b) de la Ley 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2012, "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", convocado por la Universidad Nacional de Pilar.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

6. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c) de la Ley 2051/03).

El importe total a pagar por los bienes, IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación N° 881/2012, cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 22.100.000** (Guaraníes veintidós millones cien mil), IVA INCLUIDO.----------

7. AJUSTE DE PRECIOS.

El Contrato estará sujeto a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el BCP, correspondiente a la fecha de resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03).

La entrega de los bienes adjudicados será en los términos requeridos por la CONVOCANTE, dentro de los 5 (cinco) días de emitida la respectiva orden de compra. El bien, será entregado en la Oficina del

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231 262
Pilar - Py.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fía en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Departamento de Patrimonio del Rectorado de la UNP, sito en el Mello es. Iturbe, de Lunes a Viernes en el horario ordinario de 07:00 hs. hasta las 13:00 hs.----------

El presente contrato será ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto, previsto en la cláusula cuarta.----------

9. FORMA DE PAGO

Los pagos podrán ser realizados hasta los 30 (treinta) días posteriores a la recepción y verificación de los Productos conforme a la cantidad total del bien solicitado en la orden de compra, previa presentación de los documentos que avalen la recepción definitiva de los bienes, no limitando el pago contra entrega de acuerdo al plan de caja disponible. Del monto total facturado se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4 %, deducido los impuestos mencionados, conforme al Art. 41° de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. MULTAS POR ATRASO (Art. 37 Inc. i), Ley 2051/03).

Se aplicará, por atraso en la entrega de los Productos por causa imputable al Proveedor, en concepto de multa por semana de atraso, la suma equivalente al 1 % (un por ciento) sobre el monto total de cada Orden de Compra, a ser abonado al RECTORADO de la Universidad Nacional de Pilar.----------

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37, Inc. j), Ley 2051/03).

La lista del bien y especificaciones técnicas aceptadas por las partes son: ----------

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12.000 BTU**	RSG	CHINA	2	2.750.000	5.500.000
	Especificaciones técnicas: • Condensador Frío/calor para Split de 12.000 BTU/h • Evaporador para Split de pared frío/calor de 12.000 BTU/h • Control remoto, doble temporizador y programable, deshumificador. • Kits de Instalación (Incluye: cable para instalación de 4 mm, juego de soporte y tornilleria para condensador, juego de amortiguadores, tacos y tornillera para fijación del evaporador, juego de tubería de cobre con aislamiento térmico con extremos abocardados y con tuercas, canalinas, llaves TM, manguera de desagüe.)					

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231 262
Pilar - Py.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fia en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

	• Los equipos deberán ser instalados en el local del Rectorado en las oficinas de Archivo y la Secretaría Administrativa de la U.N.P Garantía mínima de 1(un) año a través de un certificado de garantía escrita. **Obs:** Previa la instalación se deben desmontar los equipos de aire acondicionados existentes y cerrar con mampostería el hueco con revoque y pintura. Con el objeto de conocer a cabalidad los requerimientos de la institución, el oferente deberá realizar visitas al sitio de instalación de los acondicionadores de aire.-					
2	**ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18.000 BTU**	RSG	CHINA	2	4.800.000	9.600.000
	Especificaciones técnicas: • Condensador Frío/calor para Split de 18.000 BTU/h • Evaporador para Split de pared frío/calor de 18.000 BTU/h • Control remoto, doble temporizador y programable, deshumificador. Kits de Instalación (Incluye: cable para instalación, juego de soporte y tornilleria para condensador, juego de amortiguadores, tacos y tornillera para fijación del evaporador, juego de tubería de cobre con aislamiento térmico con extremos abocardados y con tuercas, canalizas, llaves, manguera de desagüe, instalación con puesto en tierra.). • Los equipos deberán ser instalados en el local del Rectorado en la oficina del Dpto. de Contabilidad y en la oficina de Postgrado de la U.N.P Garantía mínima de 1(un) año a través de un certificado de garantía escrita. **Obs:** Previa la instalación se deben desmontar los equipos de aire acondicionados existentes y cerrar con mampostería el hueco con revoque y pintura. Con el objeto de conocer a cabalidad los requerimientos de la institución, el oferente deberá realizar visitas al sitio de					

CONSTRUTECH
Telefax: 0785-231 262
Pilar - Py.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY • Fía en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

	instalación de los acondicionadores de aire.-					
3	**ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18.000 BTU**	RSG	CHINA	2	3.500.000	7.000.000
	Especificaciones técnicas: • Condensador Frío/calor para Split de 18.000 BTU/h • Evaporador para Split de pared frío/calor de 18.000 BTU/h • Control remoto, doble temporizador y programable, deshumificador. Kits de Instalación (Incluye: cable para instalación, juego de soporte y tornilleria para condensador, juego de amortiguadores, tacos y tornillera para fijación del evaporador, juego de tubería de cobre con aislamiento térmico con extremos abocardados y con tuercas, canalizas, llaves, manguera de desagüe, instalación con puesto en tierra.). Garantía mínima de 1(un) año a través de un certificado de garantía escrita.					
	TOTAL IVA INCLUIDO					**22.100.000**

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k), Ley 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, Arts. 57, 58, 59, 60.----------

13. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l), Ley 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias por vía de la justicia ordinaria conforme a las disposiciones del Código Civil, y de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". A tal efecto, las Partes someterán sus controversias ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, siendo la Sentencia Judicial definitivo para las partes.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231 262
Pilar - Py.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · 1991 · RECTORADO

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

15. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

En las relaciones entre las partes, LA CONTRATANTE estará representada por la Máxima Autoridad del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar y el PROVEEDOR por su representante.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil doce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

Sr. Calixto Adán Jara Báez	**Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach**
Proveedor	Vice Rector

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231 262
Pilar - Py.